

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 ENE 2023

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 083-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2022/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 06 de diciembre de 2022, la Resolución Gerencial Regional N° 04-2023/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de enero de 2023, la Carta 20221221 PRNT EB01 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Carta N°033-2022-CL/GRPIURA recibida con HRyC N° 31997 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Informe N° 3160-2022/GRP-440310 recibido en fecha 03 de enero de 2023, el Informe N°007-2023/GRP-440300 de fecha 17 de enero de 2023, el Informe N° 15-2023/GRP-440320 de fecha 19 de enero de 2023, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 24-2022-GRP, EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES I, II Y III ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2463218;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio del 2022 se suscribió el Contrato N° 24-2022-GRP para la Ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles de la Urbanización Miraflores I, II y III etapa del distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura"*, con código único de inversión N° 2463218, entre esta Entidad y la Empresa PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PRONTE S.A.C., derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01-2022/GRP-ORA-CS-1 (Primera convocatoria) por el monto de S/ 33'812,421.49 y plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 083-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de septiembre de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un (01) día calendario (06 de agosto de 2022), debido a la dación de la Ley N° 31530 que dispone declarar el día 06 de agosto como feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas en conmemoración de la batalla de Junín, y modifica el artículo 06° del Decreto Legislativo N° 713, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 15 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2022/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 06 de diciembre de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 179,617.49, que representa el 0.53% del monto del contrato original, con una incidencia acumulada del 0.53%;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 04-2023/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de enero de 2023 se resuelve en su artículo primero declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por el Contratista, manteniéndose inalterable el plazo de ejecución contractual;

Que, mediante Carta 20221221 PRNT EB01 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Representante Legal de la Empresa PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PRONTE S.A.C. presenta al Representante Legal del Consorcio Libertad la solicitud de ampliación de plazo N° 03 para su revisión y trámite correspondiente, adjuntando el informe de ampliación de plazo N° 03 emitido por el Residente de Obra (Ing. Ronald W. Ascoy de la Cruz), quien sustenta la ampliación de plazo N° 03 en el artículo 197° *"Causales de Ampliación de Plazo"* ítem b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado*, y artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debido a que no se puede continuar con la ejecución de la partida 04.02. Pavimento de Concreto f'c=340kg/cm², e=0.15m, la cual forma parte de la ruta crítica debido a que la ejecución de la prestación adicional N° 01 se encuentra dentro del área de influencia de la partida en mención.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

007

Piura,

20 ENE 2023

Estableciendo como fecha de inicio de la causal el día 07.12.2022 fecha en que se notificó al contratista la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 (asiento de cuaderno de obra N° 212 de fecha 07.12.2022, asiento N° 227 de fecha 15.12.2022) y fecha de final de la causal el día 19 de diciembre de 2022 (asiento N° 233 de fecha 19.12.2022);

Que, mediante Carta N°033-2022-CL/GRPIURA recibida con HRyC N° 31997 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Representante Legal del Consorcio Libertad alcanza a esta Entidad su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, remitiendo la Carta N° 33-2022/ING.FAGG/SUP/CL de fecha 28 de diciembre de 2022 del Jefe de Supervisión (Ing. Freder A. Guerra Gonzales), quien concluye: *"Del análisis realizado, se ha determinado que la solicitud de ampliación de plazo N° 03 requerida por el contratista **por la duración de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01**", se encuentra debidamente motivada, considerando que la entidad aprobó mediante acto resolutivo el expediente técnico del adicional de obra N° 01 el día 07 de diciembre del 2022, teniendo un plazo de ejecución de 13 días calendario. Por lo indicado, esta supervisión concluye que es procedente otorgar la ampliación de plazo por la causal invocada por 13 días calendario, estando supeditada la nueva fecha de culminación a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02"*;

Que, la Dirección de Obras a través del Informe N° 3160-2022/GRP-440310 recibido en fecha 03 de enero de 2023 informa a la Dirección General de Construcción que las partidas de la ruta crítica afectadas por la ejecución del adicional de obra son: 04.02. Pavimento de Concreto $f_c=340\text{kg/cm}^2$, $e=0.15\text{m}$ Losas Optimizadas; por tanto, ratifica las conclusiones del Supervisor y solicita continuar con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 03;

Que, mediante Informe N°007-2023/GRP-440300 de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección General de Construcción, en el rubro "análisis", señala: *"(...) 3.2 Que conforme a lo estipulado en el artículo 198 del RLCE, la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 afecta la ejecución de la partida contractual 04.02. Pavimento de Concreto $f' c=340\text{kg/cm}^2$, $e=0.15\text{m}$ losas optimizadas, que forma parte de la ruta crítica (...)".* Por lo cual, concluye que en mérito al análisis y conformidad otorgada por la Supervisión y Dirección de Obras, es procedente la continuidad del Trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por trece (13) días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 28 de julio de 2023;

Que, con proveído de fecha 17 de enero de 2023 inserto en el Informe N°007-2023/GRP-440300 el Gerente Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión disponiendo "evaluar la solicitud de acuerdo a normatividad e informar al respecto, urgente";

Que, a través del Informe N° 15-2023/GRP-440320 de fecha 19 de enero de 2023, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, la causal invocada por el contratista se enmarca en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; también se verifica que ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio determinan una ampliación de plazo, señalando el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo, asiento de cuaderno de obra N° 212 de fecha 07.12.2022 y asiento N° 227 de fecha 15.12.2022 (inicio de la causal) y asiento N° 233 de fecha 19.12.2022 (fin de la causal); en ese sentido, cuantifica y presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 13 días calendario, para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01; habiendo, la supervisión de Obra, emitido pronunciamiento favorable a la presente ampliación de plazo por 13 días calendario; del mismo modo, se cuenta con los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, quienes manifiestan que la ejecución de la prestación adicional N° 01 afecta la ejecución de la partida contractual 04.02. Pavimento

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

007

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

20 ENE 2023

de Concreto $f'c=340\text{kg/cm}^2$, $e=0.15\text{m}$ losas optimizadas, que forma parte de la ruta crítica; en tal sentido, en virtud con lo establecido en el literal b) del artículo 197°, artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concluye que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por trece (13) días calendario para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 28 de julio de 2023, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles de la Urbanización Miraflores I, II y III etapa del distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura", con código único de inversión N° 2463218; finalmente, recomienda, en virtud del literal b) del artículo 197° iniciar las acciones administrativas con la finalidad que el Contratista amplíe el plazo de las garantías que hubiera otorgado; remitiendo el proyecto de resolución respectivo para su revisión, vistos y suscripción;

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018 que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2023/GRP-GR de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por trece (13) días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles de la Urbanización Miraflores I, II y III etapa del distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura", con código único de inversión N° 2463218, para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 28 de julio de 2023, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Contratista Empresa PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PRONTE S.A.C., la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PRONTE S.A.C. en su domicilio para efecto de notificación, sito en II Etapa Mza A01 Lote 01 Z.1 Zona Industrial Piura-Piura-Piura y/o al correo electrónico: contacto@pronte.com.pe; así como a la Supervisión: Consorcio Libertad, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Mz. B18 Lote 12, AA.HH Santa Julia – distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura y/o al correo electrónico: luisvalerav@gmail.com y/o orlandolunag@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

007

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

20 ENE 2023

Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

LUIS ALBERTO GRANDA TUME
Gerente Regional de Infraestructura

